17042

Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PROYECTO EJECUTIVO NÚMERO DE CONTRATO: A-2510-K100313-62201-H/0600/2025**

Contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General De Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** en su carácter de Directora General De Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, la empresa denominada: **URBAN TEN, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **ARQ. FRANCISCO JAVIER SCHWICHTENBERG AGUADO,** en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO** quién en adelante se le denominará "**EL PROYECTISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados ccon la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del código civil para el Estado De Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas **partes** con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **EL CONTRATANTE:**

A. Ser una institución de orden público, autónomo en su régimen interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establecido en los articulos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Local del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B. Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción II, 15 primer párrafo fracción VIII, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C. Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D. De conformidad al artículo 132 fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato forma parte de la administración pública municipal, como dependencia del Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.

E. De conformidad al artículo 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es posible contratar el servicio de realización de proyectos ejecutivos por contrato.

F. Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, col. León de los Aldamas Centro C.P., 37000, de esta ciudad.

G. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MLE850101TS0**.

H. Que el presente contrato de proyecto ejecutivo se adjudicó el **08 del mes de Diciembre del año de 2025** como resultado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con orden de adjudicación número **DGOP/605/PROY/2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicio relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I. Que requiere de los servicios profesionales de **EL PROYECTISTA**, para el efecto de realizar el proyecto ejecutivo denominado **PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PRADERA GUANAJUATENSE.**

J. Para cubrir las erogaciones que deriven de este contrato, se ejecutarán recursos del: **RECURSO MUNICIPAL**

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A. Que es una persona moral legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el Testimonio de la **Escritura Pública 17311** de fecha **17 del mes de Agosto del año de 2018**, tirada ante el Notario Público número **104** en ejercicio de sus funciones **LIC. JESUS LUIS VEGA CASTILLO**, en el que consta acta constitutiva en este Partido Judicial, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; documental que se encuentra en poder de "EL CONTRATANTE".

B. Dentro de su objeto social se encuentra: Gerenciamiento, elaboración de estudios, proyectos, dictámenes, planos y diseño relacionados con la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo; La planeación, diseño y ejecución de todo tipo de proyectos de edificación, imagen urbana, infraestructura, mov

C. Que acredita su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO** con copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número **17311** otorgada el **dia 17 del mes de Agosto del año de 2018**, ante la Fe del Notario Público **número 104**, y que al momento no se le ha revocado el carácter con el que se ostenta y puede ejercer los poderes que le fueron otorgados sin impedimento alguno, en el que consta **escritura pública núm. 17311**; acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con folio número Eliminado: numero de INE expedida por el **Instituto Nacional Electoral.**

D. Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en calle **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. 1102, INT. 2D** col. **LOS GAVILANES** de la ciudad de **LEÓN, GTO.,** C.P. **37266** Teléfono **(477) 104-3645** así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **consultoria.urban10@gmail.com**

E. Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**UTE1808177R8**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:	**Z06 52859 10 8**
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:	**SIN REGISTRO**
4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:	**GTO-SOP/PUC-4177-2018**

F. Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, tales como: personal capacitado, estructura técnica, solvencia económica y cuenta dentro de su estructura permanente por lo menos con el personal establecido dentro de los términos de referencia y que se obliga a acatar los propios términos de referencia, que se integran a este expediente como anexo del mismo.

G. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, proyectos ejecutivos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

H. Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar proyecto de obra pública, mismas que serán aplicables en lo procedente.

I. Que en la realización de los servicios profesionales materia de este contrato, tiene el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones con los trabajadores que al efecto utilice, en razón de que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones obrero-patronales en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que expresamente exime de cualquier responsabilidad laboral al **CONTRATANTE**, por conflictos que se pudieren llegar a presentar entre **EL PROYECTISTA** y sus propios trabajadores.

J. Que conoce íntegramente los alcances de los servicios que va a prestar, así como las normas y especificaciones generales y especiales que sobre estos trabajos tiene establecidos la Dirección General de Obra Pública, en el expediente técnico; haciéndose responsable frente al **CONTRATANTE** en el cumplimiento y desarrollo de los mismos.

K. Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

   Asimismo, cabe señalar que a petición del Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, dicha cámara y el Municipio de León, Guanajuato, suscribieron el Adendum al Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2000, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en el Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil**, **(CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al "**Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil**" **(CNEMCO)**, para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del "**CNEMCO**".

L. Que conoció, analizó y está de acuerdo con el presupuesto y cada uno de los precios unitarios con el cual le es contratado el servicio amparado bajo este contrato, por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento del plazo señalado en este contrato.

M. En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto horarios de trabajo así como atender reuniones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para seguimiento o aclaración de información relativa a las tareas encomendadas, todo ello con el único fin de llevar a cabo la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública en el plazo pactado y no podrá argumentar

diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato

N. Declaran **LAS PARTES** que este contrato y sus anexos, la bitácora, los documentos que integren el proyecto ejecutivo y los informes respectivos son instrumentos que vinculan a **LAS PARTES** en sus derechos y obligaciones.

O. Declaran **LAS PARTES** reconocerse recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como su voluntad de someter este contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato se suscribe con el fin de convenir la realización del proyecto ejecutivo denominado **PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PRADERA GUANAJUATENSE.**, donde **EL PROYECTISTA** se obliga a realizar las actividades necesarias que emanan de la normativa aplicable, así como del presente contrato, exigiéndose a ejecutar los trabajos necesarios para la creación y entrega del proyecto ejecutivo correspondiente, así como aquellos documentos y actividades relativos a la estructuración del proyecto ejecutivo.

EL PROYECTISTA se obliga a utilizar la fuerza laboral que sea necesaria, sujetándose a entregar la documental requerida en los términos de referencia, debiendo contar con el personal apto y capacitado para el desarrollo del proyecto ejecutivo, se le hace saber que debe contar con personal con escolaridad, capacidad técnica y experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones, y que en el desempeño de las mismas, debe proporcionar los materiales, instrumentos y equipo necesarios para ejecutar el servicio que le es contratado, así como aquellos reportes e informes que se determinan dentro de los términos de referencia.

En el ejercicio de sus funciones, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante el representante designado por la Dirección de Planeación y Proyectos, los informes, notas, oficios, documentos o cualquier otro objeto o prueba que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones hasta la total terminación del proyecto ejecutivo a plena satisfacción dela **CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA únicamente podrá realizar los trabajos contemplados dentro del presente contrato, si realiza trabajos distintos a los estipulados en este documento, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

EL PROYECTISTA se obliga a cumplir con el programa de trabajo y los términos de referencia que se integran al presente.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PROYECTISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **15 del mes de Diciembre del año de 2025** y terminarlos el día **04 del mes de Abril del año de 2026**, contando con **111** días naturales para su ejecución.

Se debe tomar en consideración que el plazo de ejecución debe terminar en día hábil a efecto de realizar el trámite correspondiente para su cierre.

TERCERA. – MONTO DEL CONTRATO.

Convienen **LAS PARTES** que el importe a pagar por los servicios que ofrecerá **EL PROYECTISTA** será la cantidad de **$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fijó como importe total, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de éste contrato.

FUNDAMENTO LEGAL Eliminado Numero de INE y datos bancarios con fundamento legal en el articulo 77 fraccion I de la LTAIPEG asi como el articulo 3 fraccion VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de informacion concerniente a datos personales LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato LPDPPSOEG- Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

CUARTA. – FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará a **EL PROYECTISTA** un anticipo del **30.00%** del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de **$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO,** el cual se otorgará para cubrir los gastos correspondientes al inicio del proyecto ejecutivo y será puesto a su disposición en la Tesorería Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía de anticipo. Dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" acompañada de la factura correspondiente y el soporte documental que ampare el importe total del anticipo.

El pago que se realice al **PROYECTISTA** se sujetará a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando desde este momento **EL PROYECTISTA** como forma de pago la transferencia

Eliminado Institucion bancaria- cuenta bancaria -clabe bancaria

EL PROYECTISTA se encuentra obligado a expedir los comprobantes fiscales necesarios para el pago de los servicios que presta, debiendo cumplir con la normativa fiscal aplicable.

QUINTA. - BASE DE PAGO.

Convienen **LAS PARTES** que los trabajos que se realicen en la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a **EL PROYECTISTA**, por los gastos directos o indirectos que origine el proyecto ejecutivo, así como el costo de las obligaciones que **EL PROYECTISTA** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a **EL PROYECTISTA**, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LAS PARTES acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario del Proyecto, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de **EL PROYECTISTA** siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa del proyecto, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el Proyecto a **EL PROYECTISTA**, deberán regir hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

EL PROYECTISTA acepta que los conceptos que podrá presentar para cobro en estimaciones deberán estar concluidos en su totalidad, además deberán ser revisados y validados por la Dirección de Planeación y Proyectos mediante firma y sello de los planos correspondientes, así como nota de bitácora correspondiente.

SEXTA. - PROCESO DE ESTIMACIÓN.

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL PROYECTISTA** el importe del proyecto ejecutivo objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales las cuales deberán ser entregadas a la persona designada por la Dirección de Planeación y Proyectos para que esta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez aprobada la documentación presentada ante la Dirección de Planeación y Proyectos, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra la estimación correspondiente en un término de quince días hábiles siguientes a la aprobación de la documentación respectiva. El pago de la estimación debe ser autorizado en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a su presentación, incluyendo el periodo de observación y corrección de las mismas; en caso de errores u omisiones, **EL PROYECTISTA** se encuentra obligado a corregirlos dentro de los siguientes tres días naturales que se le notifique el error u omisión, sin excederse de los quince días hábiles para su autorización, de lo contrario, no podrá exigir lo determinado en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LA CONTRATANTE deberá realizar el pago de las estimaciones en tiempo y forma, en caso que no liquide las estimaciones dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir a **EL PROYECTISTA** el costo de financiamiento conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en caso que las estimaciones no sean presentadas en tiempo y forma, no podrán serán sujetas a cobro de costo de financiamiento.

Cuando **EL CONTRATANTE** reciba una parte o la totalidad de los servicios relacionados con la misma, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **EL PROYECTISTA**. Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de **EL PROYECTISTA** incumplimiento al presente contrato " **EL CONTRATANTE** " podrá solicitar a la Autoridad Fiscal Competente hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue **EL PROYECTISTA**.

SÉPTIMA. - APORTACIONES VOLUNTARIAS.

EL PROYECTISTA conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **EL CONTRATANTE** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones

correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso L, de este contrato.

OCTAVA. - DEL FINIQUITO.

EL PROYECTISTA se obliga a presentar en la última estimación la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE PROYECTO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, BITÁCORA, CUADRO DE FINIQUITO, TRABAJOS TERMINADOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el caso de vialidades FIDOC, es necesario entregar copia digital de CD del proyecto ejecutivo.

Asimismo, **LAS PARTES CONTRATANTES** acuerdan que una vez que **EL PROYECTISTA** asiente en la bitácora la terminación del proyecto ejecutivo, comunicará por escrito a **EL CONTRATANTE** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra, por tanto, la Dirección de Planeación y Proyectos verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los veinte días hábiles siguientes de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez recibidos físicamente los trabajos, **LAS PARTES** deberán elaborar dentro del término de 20 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para ambas **PARTES** describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo comprobar como parte del finiquito, por parte de **EL PROYECTISTA** en su caso el respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales mediante declaraciones fiscales, así como copia del formato determinado por el IMSS con sus respectivos pagos y oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el presente contrato según lo estipulado con el artículo 111 de la Ley en la materia.

De no existir acuerdo entre **LAS PARTES** en relación con el finiquito, o bien si **EL PROYECTISTA** no acude con **EL CONTRATANTE** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar su resultado a **EL PROYECTISTA** dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a **EL PROYECTISTA** éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de **EL PROYECTISTA** el saldo determinado mediante deposito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La no presentación del finiquito en tiempo y forma por parte de **EL PROYECTISTA** o la inasistencia a la conciliación y firma del mismo, será motivo para hacerlo acreedor a una sanción administrativa por incumplimiento en sus obligaciones equivalente a 15 quince veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria elevadas al mes de la infracción, misma que se reflejará en el resultado de la carátula de estimación del finiquito unilateral, lo anterior de conformidad al numeral 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción de los trabajos se hará constar en acta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito, cuando exista oposición por **EL PROYECTISTA** o controversia entre **LAS PARTES**, se llevará

a cabo la recepción de los trabajos ejecutados de manera unilateral conforme lo estipula el artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal. **EL PROYECTISTA** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley que lo rige y sus supletorios.

El contrato podrá finiquitarse y cerrarse administrativamente, dejando a salvo los derechos de **EL PROYECTISTA** en el acta respectiva, para el efecto de que una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestal, se celebre el convenio de liquidación de conformidad al artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Presentado el finiquito por parte del **PROYECTISTA**, y una vez solicitado el comprobante fiscal y éste no lo expida dentro del mes en que se haya autorizado el pago del finiquito, o el comprobante fiscal no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad federal le solicite el comprobante fiscal requerido, debiendo **LA CONTRATANTE** retener el pago hasta que no cumpla con los requisitos fiscales establecidos, si pasado el mes de autorización, **EL PROYECTISTA** sigue sin presentar el comprobante fiscal y es necesario reintegrar los recursos que deban emplearse para su finiquito, de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **LAS PARTES** aceptan que **LA CONTRATANTE** reintegre a la autoridad fiscal correspondiente el monto que debió dejar a disposición de **EL PROYECTISTA** y por tanto, **EL PROYECTISTA** renuncia al cobro del pago que derive, autorizando el reintegro de los recursos hacia la autoridad fiscal correspondiente.

Acuerdan **LAS PARTES** que aún ejecutadas las obligaciones de **EL PROYECTISTA** y se haya concluido el proceso de entrega recepción del proyecto ejecutivo y el proceso administrativo de cierre, esto no exime a **EL PROYECTISTA** de los reclamos, multas, sanciones, infracciones o cualquier otro acto que derive del mal ejercicio o incumplimiento de sus obligaciones que se puedan observar de manera posterior.

NOVENA. - PRE FINIQUITO.

Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, Las que se presenten con un porcentaje arriba del indicado, deberán contener el cuadro de pre finiquito, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y en el entendido que si de éste se deriva que el costo de los trabajos sea menor a lo contratado **EL PROYECTISTA** deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

DÉCIMA. - ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

EL PROYECTISTA entregará trabajos en el plazo convenido en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo a los términos de referencia entregados, especificaciones y programas establecidos por **LAS PARTES**.

Los riesgos y conservación de los trabajos objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de **EL PROYECTISTA**. Ni las estimaciones, ni el finiquito, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como una aceptación del proyecto, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá reclamar y solicitar el reintegro los trabajos faltantes, mal realizados, con defectos por vicios ocultos o pagos en exceso, en los plazos que señala la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO.

Convienen **LAS PARTES** que el plazo y el monto del contrato a que se refieren las cláusulas "Primera" y "Segunda" de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre las mismas, previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que **EL PROYECTISTA** acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de su ejecución de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. -

Convienen **LAS PARTES** que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **EL PROYECTISTA** podrá solicitar por escrito a **LA CONTRATANTE** el ajuste de los precios unitarios del proyecto ejecutivo aun no ejecutado, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **EL PROYECTISTA** quien lo promueva; si es a la baja, será **LA CONTRATANTE** quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **EL PROYECTISTA,** procederá el ajuste de costos exclusivamente para el proyecto ejecutivo que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **EL PROYECTISTA** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **EL PROYECTISTA** sea deficiente o incompleta **LA CONTRATANTE** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **EL PROYECTISTA** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación del proyecto ejecutivo contratado, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **LA CONTRATANTE** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **LA CONTRATANTE** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **LA CONTRATANTE** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS.

EL PROYECTISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a otorgar las siguientes garantías:

A. Póliza de Garantía que otorgará dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del 10% del importe total contratado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de éste en el entendido que de no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento;

   En caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una sanción administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B. Concluido el Proyecto y como parte del finiquito del mismo deberá sustituir **EL PROYECTISTA** la garantía de cumplimiento por otra para prever vicios ocultos equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados misma que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega-recepción.

C. Póliza de garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta Garantia se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

En el caso de garantizar mediante fianzas, éstas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, ante, a favor y satisfacción **de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato.**

DÉCIMA CUARTA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATANTE realizará la supervisión de los trabajos ejecutados por **EL PROYECTISTA** mediante el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, notificándole debidamente a **EL PROYECTISTA** el nombre y cargo de la persona que inspeccionará los trabajos ejecutados, el cual podrá realizar las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de **EL PROYECTISTA**.

Por su parte **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a atender las observaciones que le haga el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, siempre y cuando consten por escrito en la bitácora o instrumento de control equivalente. Cuando **EL PROYECTISTA** considere tener razones técnicas para no sujetarse a las observaciones que el haga **EL CONTRATANTE**, deberá ponerlas en conocimiento de éste último para que se encuentre una solución definitiva.

DÉCIMA QUINTA. - DEL USO DE LA BITÁCORA.

El uso de la bitácora es obligatorio, por lo que **LAS PARTES** aceptan que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realizará conforme a lo determinado en los lineamientos y disposiciones legales que especifica el presente contrato y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

LAS PARTES convienen que **EL CONTRATANTE** podrá modificar los términos de referencia, las especificaciones, así como el programa y monto de pago de los servicios relacionados con la misma por lo cual hará saber por escrito a **EL PROYECTISTA** oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de los trabajos debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

LAS PARTES acuerdan que los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen los trabajos a realizar, mismos que forman parte integral de este contrato.

En caso de que en los términos de referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **EL PROYECTISTA** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **EL CONTRATANTE** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, EL **CONTRATANTE** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Si en el proceso y desarrollo de los trabajos **EL CONTRATANTE** estima necesario modificar los trabajos a realizar, o bien **EL PROYECTISTA** considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y **EL CONTRATANTE** establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **EL PROYECTISTA** las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para **LAS PARTES**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL PROYECTISTA** no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que **EL CONTRATANTE** le ordene y autorice con precios unitarios autorizados por este último. En caso contrario **EL PROYECTISTA** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por tal concepto.

Los trabajos extraordinarios que ejecute **EL PROYECTISTA** por orden de **EL CONTRATANTE** le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - SEGUIMIENTO AL PROYECTO EJECUTIVO.

EL PROYECTISTA se obliga a dar seguimiento al proyecto ejecutivo que haya realizado por motivo del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive.

LA **CONTRATANTE** se compromete a notificar a **EL PROYECTISTA** las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas necesarias para la ejecución de la obra derivada del proyecto ejecutivo realizado por **EL PROYECTISTA**, determinando el tiempo estimado para su acatamiento.

Notificadas las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas, **EL PROYECTISTA** tiene la obligación de realizar las actividades necesarias para cumplimentar los requerimientos precisos para la ejecución de la obra.

Cuando las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de la deficiencia de la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, éste se obliga a ejecutar las actividades necesarias para cumplimentar lo requerido sin costo alguno; en caso que las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de cuestiones distintas, que no sean imputables a **EL PROYECTISTA**, realizará las actividades que se requieran para cumplimentar lo solicitado bajo el costo que determinen **LAS PARTES**.

En caso que **EL PROYECTISTA** no cumplimente lo determinado en la presente cláusula se obliga a pagar los costos originados por su incumplimiento a favor de **EL CONTRATANTE**, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de su incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.

EL PROYECTISTA cede a **EL CONTRATANTE** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el proyecto ejecutivo objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con el proyecto ejecutivo será en todo momento propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a **EL PROYECTISTA**.

En los términos anteriores, **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **EL CONTRATANTE** ni los resultados del proyecto ejecutivo realizado, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA no será responsable por aquella información proporcionada por **EL CONTRATANTE** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

Ambas **PARTES** acuerdan que **EL CONTRATANTE** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo los trabajos y demás obligaciones pactadas con **EL PROYECTISTA**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones de los términos de referencia y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **EL CONTRATANTE** este pagará a **EL PROYECTISTA** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA.

EL PROYECTISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del Proyecto materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que su servicio se efectúe a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE**, o a terceros y en dado caso se tramitar la ejecución de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

EL PROYECTISTA reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento a los trabajos materia del presente contrato y conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o de **EL CONTRATANTE**.

En caso de controversias técnicas generadas durante la vigencia del servicio generado, EL **CONTRATANTE** solicitará a **EL PROYECTISTA** que presente la solución correspondiente.

EL PROYECTISTA dará seguimiento al proyecto durante el proceso de construcción en obra mediante la realización de visitas programadas y por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, deberá generar y entregar a **EL CONTRATANTE** un reporte por escrito por cada visita realizada.

EL PROYECTISTA será responsable de los daños y perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** cuando los trabajos no se ajusten a lo especificado en este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables.

EL PROYECTISTA será el único responsable de los trabajos cuando éstos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a los términos de referencia establecidos que por escrito le proporcione **EL CONTRATANTE** por lo que, en su caso, la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de **EL PROYECTISTA** y de forma inmediata.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **EL PROYECTISTA**, se le notificara mediante oficio emitido por **EL CONTRATANTE** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece

el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

EL PROYECTISTA contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **EL CONTRATANTE,** sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

VIGÉSIMA TERCERA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: Convienen las partes que si EL **PROYECTISTA** no concluye el proyecto objeto del presente contrato en la fecha señalada o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a: **EL CONTRATANTE** una pena convencional que será el equivalente 1.5/1000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de los conceptos del proyecto pendiente de ejecutar.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde éste momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en ésta cláusula sin ninguna responsabilidad para éste.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando los trabajos se retrasen en un lapso mayor al 15% del tiempo establecido en el programa de ejecución de los trabajos correspondientes, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **EL PROYECTISTA.**

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer por el factor de la sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación, las penas señaladas se aplicacarán sin perjuicio de la facultad que tiene **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.). igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en ésta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de 10 (diez), **EL PROYECTISTA** se hará acreedor a una sanción adicional a 66 veces la unidad de medida de actualización diaria (UMA) y si éste desfasamiento llega a los 20 (veinte) o más días, el importe de ésta sanción original se incrementará otras 44 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria (UMA)

"LA CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a **EL PROYECTISTA** en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del proyectista inciso D), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución del proyecto.

La evaluación e importe de los desfasamientos se harán los días últimos de cada mes, una vez notificadas las penas convencionales durante el transcurso del o de los trabajos objetos del presente contrato se aplicaran como retenciones económicas, pudiendo ser recuperadas por **EL PROYECTISTA** en las estimaciones siguientes si se regulariza en los tiempos conforme a su programa de trabajo y adquirirán carácter definitivo al concluir éste o cuando se rebase la última fecha autorizada y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena

convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, **EL CONTRATANTE** podrá realizar los trámites correspondientes ante la Autoridad Fiscal competente para hacer efectiva la fianza otorgada ante la Tesorería Municipal, para garantizar el fiel cumplimiento de los trabajos contratados

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"** conforme a lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las siguientes:

I. **Por terminación anticipada, cuando:**

a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos,
b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.
c) Por mutuo consentimiento.
d) Caso fortuito o fuerza mayor.
e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II. **Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:**

a) **EL PROYECTISTA** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **EL CONTRATANTE** por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.
b) **EL PROYECTISTA** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.
c) **El PROYECTISTA** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de **EL CONTRATANTE**
d) **El PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.
e) El incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **EL PROYECTISTA**
f) Haber proporcionado **EL PROYECTISTA** datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales éstos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **EL CONTRATANTE**.
g) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de sus bienes en forma tal que se pudiere afectar la consecución del presente contrato.
h) Si cede, enajena, fideicomite o grava en cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL CONTRATANTE**.
i) Si no subsana las irregularidades en que haya incurrido por la prestación de sus servicios, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación que se le haya hecho para ese efecto por **EL CONTRATANTE**.
j) Por falta de probidad.

k) Cuando el incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos conforme a su programa de trabajo, y sea imputable a **EL PROYECTISTA**.

l) En general, por el incumplimiento por parte de **EL PROYECTISTA** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, así como a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones de **EL CONTRATANTE** respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente contrato.

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a **EL PROYECTISTA** el inicio del procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya ocurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta circunstanciada de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II. Transcurrido el plazo a que se refiere en la fracción anterior, **EL CONTRATANTE** emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por **EL PROYECTISTA.**

III. La resolución que se pronuncie será notificada a **EL PROYECTISTA,** en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

En todos estos casos **EL PROYECTISTA** está obligado por el presente contrato a devolver a **EL CONTRATANTE** la diferencia del porcentaje de los recursos pagados por los servicios que le hayan sido pagados a la fecha de la rescisión del contrato.

Además de la rescisión administrativa del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a la Autoridad Fiscal competente que se haga válida la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES en cualquier momento podrán realizar audiencias de conciliación y resolución de controversias, determinando de manera escrita el proceso que los regirá de conformidad al asunto que se desee tratar, pudiendo solicitar la conciliación a la Contraloría Municipal o en su caso, nombrar un conciliador o árbitro para la resolución requerida.

El proceso de conciliación no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación que realicen por escrito alguna de **LAS PARTES**, notificándole a la otra que desea llevar a cabo la conciliación o resolución de controversia y los motivos de los cuales se derive, debiendo aportar las pruebas que crea necesarias; se desahogarán las audiencias que requieran con el fin de solucionar la cuestión en disputa.

En caso que **LAS PARTES** no lleguen a una solución o no exista acuerdo entre las mismas, podrán ejercer los derechos que crean hacer valer de conformidad a la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **LA CONTRATANTE** podrá solicitar a la Secretaría de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro del **PROYECTISTA** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **LA CONTRATANTE** deberá:

I. Notificar al **PROYECTISTA** la causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente **EL PROYECTISTA**.
III. Dictar la resolución respectiva.

LAS PARTES se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaria de Obra Pública la resolución respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
Ambas **PARTES** manifiestan que los domicilios para recibir notificaciones son los que se han señalado en este contrato y ubicado en esta ciudad y en caso de haber cambio de domicilio lo harán saber por escrito recíprocamente, caso contrario las notificaciones que se hagan en las mismas surtirán plenos efectos entre **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LAS PARTES manifiestan expresamente, que en la realización y firma del presente contrato no existe, dolo, error, mala fe, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, y manifiestan su voluntad en estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Los actos, contratos y convenios celebrados en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, estarán afectados de nulidad.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato respectivamente, renunciando las partes al fuero de se presente o futuros domicilios.

TRÍGESIMA. INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **08 días del mes de Diciembre del año de 2025**

EL CONTRATANTE

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

EL PROYECTISTA

URBAN TEN, S.A. DE C.V.
ARQ. FRANCISCO JAVIER SCHWICHTENBERG AGUADO

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. ELVIA ROSAURA MENA BERMÚDEZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE VIALIDADES

Firma como encargada para suplir de forma temporal el puesto del titular de la Dirección de Planeación y Proyectos de conformidad a lo señalado en el oficio número DGOP/1633/2025 del 08 de agosto del 2025; con fundamento en los artículos 19 primer párrafo, fracciones VII, VIII, XV XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y 167 en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Para la supervisión del presente contrato se asignó a **ARQ. JESSICA GALILEA ARELLANO,** de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

608/025

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&1	**LEVANTAMIENTOS**				
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN ZONA DE PROYECTO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRÁN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: VIALIDAD Y BOCACALLES, PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO. Precio U.: ** TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 31,024.24	$ 31,024.24
S.00.0002	TRAZO DE EJES EN CAMPO CON CADENAMIENTO @ 20 M , INCLUYE EL TRAZO DE TODOS LOS EJES ESTABLECIDOS COMO NECESARIOS DENTRO DEL PROYECTO GEOMÉTRICO INCLUYE LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE REFERENCIA PARA SER RECONSTRUIDO DURANTE LA OBRA. NO INCLUYE: IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL. Precio U.: ** TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N. **	TRAZO	1.00	$ 13,788.55	$ 13,788.55
S.00.0003	ENTREGA FÍSICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO, INCLUYE UNA SOLA VISITA, NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES. Precio U.: ** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N. **	ENTREGA	1.00	$ 3,447.14	$ 3,447.14
	Total de LEVANTAMIENTOS **** CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N. ****				**$ 48,259.93**
&2	**PROYECTOS DEL CONJUNTO**				
S.00.0004	ADECUACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL CONJUNTO (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 23,555.66	$ 23,555.66
S.00.0005	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE OBRA EXTERIOR EN ZONA DE PROYECTO (TRAZO, DEMOLICIÓN, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS) DEL CONJUNTO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 23,555.66	$ 23,555.66
S.00.0006	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE JARDINERIA Y FORESTACIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 26,500.11	$ 26,500.11
	Total de PROYECTOS DEL CONJUNTO **** SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 43/100 M.N. ****				**$ 73,611.43**
&3	**PROYECTO HÁBITAT PUMA**				
S.00.0007	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL PUMA (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 23,555.66	$ 23,555.66
S.00.0008	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL PUMA (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 32,389.03	$ 32,389.03

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
S.00.0009	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL PUMA (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, JAULA). INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N. **	PROY	1.00	$114,719.10	$ 114,719.10
S.00.0010	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL PUMA, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE." Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 18,355.06	$ 18,355.06
S.00.0011	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL PUMA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0012	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL PUMA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0013	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL PUMA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,777.83	$ 11,777.83
	Total de PROYECTO HÁBITAT PUMA **** DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N. ****				**$ 230,241.24**
&4	**PROYECTO HÁBITAT OSO**				
S.00.0014	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL OSO (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 20,611.20	$ 20,611.20
S.00.0015	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL OSO (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 26,500.11	$ 26,500.11
S.00.0016	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL OSO(CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO). INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 68,831.46	$ 68,831.46
S.00.0017	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL OSO, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR	PROY	1.00	$ 18,355.06	$ 18,355.06

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE." Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. **				
S.00.0018	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL OSO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0019	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL OSO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0020	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL OSO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,777.83	$ 11,777.83
	Total de PROYECTO HÁBITAT OSO **** CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N. ****				**$ 175,520.22**
&5	**PROYECTO HÁBITAT BORREGO CIMARRÓN**				
S.00.0021	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) . INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 20,611.20	$ 20,611.20
S.00.0022	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 26,500.11	$ 26,500.11
S.00.0023	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO, GAVIONES). INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 57/100 M.N. **	PROY	1.00	$105,541.57	$ 105,541.57
S.00.0024	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE." Precio U.: ** TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 13,766.29	$ 13,766.29
S.00.0025	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0026	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
S.00.0027	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,777.83	$ 11,777.83
	Total de PROYECTO HÁBITAT BORREGO CIMARRÓN **** DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 56/100 M.N. ******				**$ 207,641.56**
&6	**PROYECTO HÁBITAT COYOTE**				
S.00.0028	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL COYOTE (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 20,611.20	$ 20,611.20
S.00.0029	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL COYOTE (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 26,500.11	$ 26,500.11
S.00.0030	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL COYOTE (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO). INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 71,125.84	$ 71,125.84
S.00.0031	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL COYOTE, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE." Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 18,355.06	$ 18,355.06
S.00.0032	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL COYOTE. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0033	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL COYOTE. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0034	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL COYOTE. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,777.83	$ 11,777.83
	Total de PROYECTO HÁBITAT COYOTE **** CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N. ******				**$ 177,814.60**
&7	**PROYECTO HÁBITAT ÁGUILA**				
S.00.0035	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 26,500.11	$ 26,500.11
S.00.0036	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT	PROY	1.00	$ 29,444.57	$ 29,444.57

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	DEL ÁGUILA (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N. **				
S.00.0037	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA (CUARTO DE MANEJO, JAULA). INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N. **	PROY	1.00	$100,952.81	$ 100,952.81
S.00.0038	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL ÁGUILA, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE." Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 18,355.06	$ 18,355.06
S.00.0039	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0040	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0041	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,777.83	$ 11,777.83
	Total de PROYECTO HÁBITAT ÁGUILA **** DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N. ****				**$ 216,474.94**
&8	**PROYECTO HÁBITAT LOBO**				
S.00.0042	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL LOBO (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 20,611.20	$ 20,611.20
S.00.0043	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL LOBO (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA). INCLUYE: PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 26,500.11	$ 26,500.11
S.00.0044	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL LOBO (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO). INCLUYE: PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 73,420.22	$ 73,420.22
S.00.0045	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL LOBO, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES,	PROY	1.00	$ 18,355.06	$ 18,355.06

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE." Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. **				
S.00.0046	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL LOBO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0047	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL LOBO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 28/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,722.28	$ 14,722.28
S.00.0048	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL LOBO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 11,777.83	$ 11,777.83
	Total de PROYECTO HÁBITAT LOBO **** CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 98/100 M.N. ****				**$ 180,108.98**
&9	**PRESENTACIÓN**				
S.00.0049	ELABORACION DEL PROYECTO INTEGRAL, EN 3 DIMENSIONES CON CALIDAD FORORREALISTA PARA OBTENER LA PERSPECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO Y LAS PERSPECTIVAS NECESARIAS DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES MAS REPRESENTATIVOS. CONTIENE: ELEMENTOS DE PROYECTO, AMBIENTACION Y CONDICIONES FUTURAS DE DESARROLLO DE LA VIALIDAD (EN CASO DE SER NECESARIO), ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPECIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL. Precio U.: ** VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 29,444.57	$ 29,444.57
S.00.0050	ELABORACION DE RENDER CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N. **	IMAGEN	18.00	$ 2,991.43	$ 53,845.74
S.00.0051	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMA POWER POINT DEL ANTEPROYECTO Y DEL PROYECTO EJECUTIVO. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. **	PRESENTA	1.00	$ 3,988.57	$ 3,988.57
S.00.0052	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 93/100 M.N. **	MEMORIA	1.00	$ 17,980.93	$ 17,980.93
	Total de PRESENTACIÓN **** CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N. ****				**$ 105,259.81**
&10	**COSTEO Y PROGRAMACIÓN.**				
S.00.0053	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 85/100 M.N. **	CATÁLOGC	1.00	$ 32,200.85	$ 32,200.85
S.00.0054	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES) Y COTIZACIONES. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 19/100 M.N. **	CUANTIFI	1.00	$ 44,801.19	$ 44,801.19
S.00.0055	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE PRESUPUE		1.00	$ 28,000.74	$ 28,000.74

URBAN TEN, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTIOCHO MIL PESOS 74/100 M.N. **				
S.00.0056	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N. **	PROGRAM/	1.00	$ 8,833.37	$ 8,833.37
	Total de COSTEO Y PROGRAMACIÓN. **** CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N. ****				**$ 113,836.15**
&11	**ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL.**				
9.02.0320	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL, MICA PROTECTORA, MEDIO DIGITAL, E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Precio U.: ** CIENTO ONCE PESOS 73/100 M.N. **	PZA	110.00	$ 111.73	$ 12,290.30
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL. Precio U.: ** SESENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 61.07	$ 122.14
9.02.0350	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Precio U.: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. **	PZA	108.00	$ 49.28	$ 5,322.24
S.00.0057	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO Precio U.: ** CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N. **	ENTREGA	1.00	$ 5,220.60	$ 5,220.60
	Total de ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL. **** VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N. ****				**$ 22,955.28**
	Subtotal de Presupuesto **** UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N. ****				**$ 1'551,724.14**
				16%I.V.A.	**$ 248,275.86**
				Total	**$ 1'800,000.00**

**** UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. ****

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

OBRA: *PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE.*	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALENDO	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %	HOJA:
TRAMO:	SECCIÓN:	INICIO				
COL:		TERMINACION			0.1143%	
PROYECTISTA: **URBAN TEN, S.A. DE C.V.**						

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN ZONA DE PROYECTO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS, EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO VIALIDAD Y BOCACALLES, PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS, CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRAFICO, HOJA DE POSTPROCESO.	LEVENTAMIENTO	31,024.24	18												
5.00.0002	TRAZO DE EJES EN CAMPO CON CADENAMIENTO @ 20 M. INCLUYE EL TRAZO DE TODOS LOS EJES ESTABLECIDOS COMO NECESARIOS DENTRO DEL PROYECTO GEOMÉTRICO INCLUYE LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE REFERENCIA PARA SER RECONSTRUIDO DURANTE LA OBRA. NO INCLUYE IMPRESIÓN O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA, NI LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN CARPETA PARA SU ENTREGA FINAL.	TRAZO	13,788.55	12	10341.41	10341.41	10341.41									
5.00.0003	ENTREGA FISICA SIN APARATOS DE PRECISIÓN PARA LA REFERENCIACIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO PLASMADO EN CAMPO. INCLUYE UNA SOLA VISITA. NO COMPRENDE VISITAS ADICIONALES.	ENTREGA	3,447.14	12		6894.28	6894.28									
5.00.0004	ADECUACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL CONJUNTO (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	23,555.66	30			1723.57	1723.57								
5.00.0005	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE OBRA EXTERIOR EN ZONA DE PROYECTO (TRAZO, DEMOLICIÓN, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS) DEL CONJUNTO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	23,555.66	24			4711.13	4711.13	4711.13	4711.13	4711.13					
5.00.0006	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE JARDINERIA Y FORESTACIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	26,500.11	24					5688.91	5688.91	5688.91	5688.91				
5.00.0007	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL PUMA (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	23,555.66	18					6625.03	6625.03	6625.03	6625.03				
5.00.0008	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL PUMA (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	32,389.03	18					7851.89	7851.89	7851.89					
5.00.0009	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL PUMA (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, JAULA) INCLUYE PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	114,719.10	18						10796.34	10796.34	10796.34				
5.00.0010	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL PUMA, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO, CÁLCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASÍ COMO COTIZACIONES INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE.*	PROYECTO	18,355.06	12								38239.70	38239.70	38239.70		
5.00.0011	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL PUMA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO	14,722.28	12								9177.53	9177.53			
5.00.0012	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL PUMA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO	14,722.28	12								7361.14	7361.14			
5.00.0013	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL PUMA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO	11,777.83	12								7361.14	7361.14			
												5688.91	5688.91			

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

OBRA: *PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE.*	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO (FAU) %
TRAMO:	SECCIÓN:	INICIO			
COL.		TERMINACION			0.1143%
PROYECTISTA: **URBAN TEN, S.A. DE C.V.**					

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5.00.0014	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL OSO (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	20,611.20	18			6870.40	6870.40	6870.40							
5.00.0015	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL OSO (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	26,500.11	18			8833.37	8833.37	8833.37							
5.00.0016	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL OSO(CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO) INCLUYE PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	68,831.46	18					22943.82	22943.82	22943.82					
5.00.0017	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL OSO, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASÍ COMO COTIZACIONES INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE "	PROYECTO	18,355.06	12							9177.53	9177.53				
5.00.0018	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL OSO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12							7361.14	7361.14				
5.00.0019	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL OSO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12							7361.14	7361.14				
5.00.0020	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL OSO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	11,777.83	12							5888.91	5888.91				
5.00.0021	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	20,611.20	18			6870.40	6870.40	6870.40							
5.00.0022	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	26,500.11	18			8833.37	8833.37	8833.37							
5.00.0023	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO, GAVIONES) INCLUYE PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	105,541.57	18					35180.52	35180.52	35180.52					
5.00.0024	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASÍ COMO COTIZACIONES INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE "	PROYECTO	13,766.29	12							6883.15	6883.15				
5.00.0025	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12							7361.14	7361.14				

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

OBRA: PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE.	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %	HOJA:
TRAMO:	SECCIÓN:	INICIO				
COL.		TERMINACION			0.1143%	
PROYECTISTA: URBAN TEN, S.A. DE C.V.						

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5.00.0026	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO	14,722.28	12												
5.00.0027	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL BORREGO CIMARRÓN DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO	11,777.83	12						7361.14	7361.14					
5.00.0028	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL COYOTE (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	20,611.20	18						5888.91	5888.91					
5.00.0029	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL COYOTE (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROYECTO	26,500.11	18			6870.40	6870.40	6870.40							
5.00.0030	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL COYOTE (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO) INCLUYE PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	71,125.84	18				8833.37	8833.37	8833.37						
5.00.0031	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL COYOTE, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASI COMO COTIZACIONES INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE "	PROYECTO	18,355.06	12					23708.61	23708.61	23708.61					
5.00.0032	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL COYOTE DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12						9177.53	9177.53					
5.00.0033	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL COYOTE DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO	14,722.28	12						7361.14	7361.14					
5.00.0034	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL COYOTE DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	11,777.83	12						7361.14	7361.14					
5.00.0035	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	26,500.11	18						5888.91	5888.91					
5.00.0036	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	29,444.57	18			8833.37	8833.37	8833.37							
5.00.0037	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA (CUARTO DE MANEJO, JAULA) INCLUYE PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	100,952.81	18				9814.86	9814.86	9814.86						
									33650.94	33650.94	33650.94					

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CODIGO: FO-DGOP/DEL/08
Rev. 01
FECHA DE REVISIÓN: (DIA/MES)

OBRA: *PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE.*	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALENDO	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %	HOJA:
TRAMO:	SECCIÓN:	INICIO				
COL.		TERMINACION			0.1143%	
PROYECTISTA: **URBAN TEN, S.A. DE C.V.**						

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5.00.0038	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL ÁGUILA, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASÍ COMO COTIZACIONES INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE."	PROYECTO	18,355.06	18												
5.00.0039	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12					6118.35	6118.35	6118.35					
5.00.0040	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12						7361.14	7361.14					
5.00.0041	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	11,777.83	12							7361.14	7361.14				
5.00.0042	ADECUACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL HÁBITAT DEL LOBO (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS), INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	20,611.20	24							5888.91	5888.91				
5.00.0043	ADECUACIÓN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL HÁBITAT DEL LOBO (ALBAÑILERÍA, ACABADOS, HERRERÍA Y CANCELERÍA) INCLUYE PLANOS ELABORADOS EN AUTOCAD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	26,500.11	18			5152.80	5152.80	5152.80	5152.80						
5.00.0044	PROYECTO ESTRUCTURAL DEL HÁBITAT DEL LOBO (CUARTO DE MANEJO, BARDA PERIMETRAL, FOSO) INCLUYE PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULO, ELABORADO POR ESPECIALISTA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	PROYECTO	73,420.22	18					6833.37	6833.37	6833.37					
5.00.0045	PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA ALIMENTACIÓN DE HÁBITAT DEL LOBO, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACION Y UNIFORMIDAD ASÍ COMO DE DPEA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, PRESUPUESTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS ASÍ COMO COTIZACIONES INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE."	PROYECTO	18,355.06	12						2447.3 41	2447.3 41	2447.3 41				
5.00.0046	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DEL HÁBITAT DEL LOBO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12							9177.53	9177.53				
5.00.0047	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL HÁBITAT DEL LOBO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	14,722.28	12							7361.14	7361.14				
5.00.0048	ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN PLUVIAL DEL HÁBITAT DEL LOBO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	11,777.83	12								7361.14	7361.14			
												5888.91	5888.91			

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

OBRA: *PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE.*	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO (FAU) %	HOJA:
TRAMO:	SECCIÓN:	INICIO				
COL.		TERMINACION			0.1143%	
PROYECTISTA: **URBAN TEN, S.A. DE C.V.**						

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
5.00.0049	ELABORACION DEL PROYECTO INTEGRAL EN 3 DIMENSIONES CON CALIDAD FOTORREALISTA PARA OBTENER LA PERSPECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO Y LAS PERSPECTIVAS NECESARIAS DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES MAS REPRESENTATIVOS CONTIENE ELEMENTOS DE PROYECTO, AMBIENTACION Y CONDICIONES FUTURAS DE DESARROLLO DE LA VIALIDAD (EN CASO DE SER NECESARIO); ELABORADA EN COMPUTADORA POR UN ESPECIALISTA EN 3 DIMENSIONES Y TRANSFORMADA A UN MEDIO LEGIBLE POR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS PARA SU ENTREGA EN MEDIO DIGITAL.	PROYECTO	29,444.57	18												
5.00.0050	ELABORACION DE RENDER CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	IMAGEN	59,826.54	24						9814.86	9814.86	9814.86				
5.00.0051	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMA POWER POINT DEL ANTEPROYECTO Y DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRESENTA	3,988.57	12								14957.13	14957.13	14957.13	14957.13	
5.00.0052	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	MEMORIA	17,994.68	6									1994.28	1994.28		
5.00.0053	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	CATÁLOGO	32,200.85	15									17994.68			
5.00.0054	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES) Y COTIZACIONES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	CUANTIFICACION	44,801.19	12									6440.17	12880.34	12880.34	
5.00.0055	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRESUPUE	28,000.74	12										22400.59	22400.59	
5.00.0056	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PROGRAMA	8,833.37	12											14000.37	14000.37
5.00.0057	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO INCLUYE ENTREGA DIGITAL MICA PROTECTORA, MEDIO DIGITAL E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM	PZA	7,380.00	6												4416.69
5.00.0058	DISCO CD-R PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL	PZA	53.12	2												4416.69
5.00.0059	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE.	PZA	4,305.00	8												7380.00
5.00.0060	CONFORMADO DE CARPETAS PARA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO	ENTREGA	5,220.60	4												53.12
																2152.50
																2152.50
																5220.60
	SUMA:			875	6	12	24	12	48	48	84	54	72	54	96	144	90	18	6	6	12	21	6	12	12	12	16	10
	AV. PARCIAL (%):				0.69%	1.37%	2.74%	1.37%	5.49%	5.49%	9.60%	6.17%	8.23%	6.17%	10.97%	16.46%	10.29%	2.06%	0.69%	0.69%	1.37%	2.40%	0.69%	1.37%	1.37%	1.37%	1.83%	1.14%
	AV. ACUM. (%):				0.69%	2.06%	4.80%	6.17%	11.66%	17.14%	26.74%	32.91%	41.14%	47.31%	58.29%	74.74%	85.03%	87.09%	87.77%	88.46%	89.83%	92.23%	92.91%	94.29%	95.66%	97.03%	98.86%	100.00%

SUMA:	1,551,724.14	10,341.41	17,235.69	23,670.39	6,434.70	53,049.30	53,049.30	106,785.84	73,511.42	216,293.30	199,773.75	265,536.80	194,417.01	105,853.86	23,064.91	14,957.13	14,957.13	16,951.42	41,386.27	12,880.34	36,280.93	36,400.96	18,417.06	13,949.19	7,426.22
AV. PARCIAL (%):		0.67%	1.11%	1.53%	0.41%	3.42%	3.42%	6.88%	4.74%	13.94%	12.87%	16.47%	12.53%	6.82%	1.49%	0.96%	0.96%	1.09%	2.67%	0.83%	2.27%	2.35%	1.19%	0.90%	0.48%
AV. ACUM. (%):		0.67%	1.78%	3.30%	3.72%	7.14%	10.56%	17.44%	22.18%	36.12%	48.99%	65.46%	77.99%	84.81%	86.30%	87.26%	88.23%	89.32%	91.99%	92.82%	95.09%	97.44%	98.62%	99.52%	100.00%

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN PRADERA GUANAJUATENSE.

Los presentes términos de referencia son una guía para que el Consultor desarrolle proyectos fundamentados en las leyes y reglamentos vigentes, tal como lo establece el Artículo 3 Fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"Proyecto ejecutivo": Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública indicando los medios necesarios para su realización de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias por el tipo de obra y requeridas por el ente público al momento de su contratación;"* [1]

De acuerdo al Artículo 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante."* [2]

I. OBJETIVO GENERAL

Contar con proyectos ejecutivos de calidad, que garanticen la seguridad y su viabilidad constructiva, así como su durabilidad, que respondan a las necesidades de todos los usuarios. Que sean pertinentes en los ámbitos de diseño, de función, de sustentabilidad, de costo, temporalidad, así como en el uso de materiales y sistemas de construcción vigentes, de pronto acceso y priorizando la existencia en la región; que garanticen la seguridad y la viabilidad constructiva.

II. METAS

[1] Ley de Obra Publica y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. H. Congreso del Estado De Guanajuato. LXIII Legislatura. Publicada: P.O. Num. 80. Cuarta Parte. 20-04-2018 Ultima Reforma: P.O. Num. 190. Decima Tercera Parte. 21-09-2018. Pag 4

[2] Ibid. p. 46

La meta que se le encomienda al consultor para la elaboración del proyecto ejecutivo, está delimitada en la cláusula primera del contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos.

III. ENTREGA DE INSUMOS.

Se proporcionará por parte de la Dirección General de Obra Pública al Consultor la información general disponible, que podrá ser, entre otros:

- Copia de los inventarios proporcionados por SAPAL. (Si existen).
- Copia de Escrituras y ficha de inventario de Bienes Inmuebles.
- Plan Maestro. (Si existen y en caso de que aplique).
- Proyectos y anteproyectos realizados en el sitio de intervención. (Si existen).
- Formato de solapa autorizada por la Dirección de Planeación y Proyectos para elaboración de planos, así como, caratulas para carpetas.
- Delimitación física del proyecto.
- Proyecto tipo o antecedente (En caso de existir).
- Ficha de solicitud de Proyecto (Indicar requerimientos generales).

El consultor entregará al supervisor asignado por la Dirección General de Obra Pública:

- Bitácora. (Tamaño carta, foliada en 3 tantos con foliador de tinta y deberá presentar los sellos de la Dirección General de Obra Pública).
- 1 Carpeta para integrar expediente con la siguiente carátula: Expediente Administrativo y Técnico.
- Copia de contrato con firmas.
- Fianzas debidamente firmadas (Si aplica).
- Copia de Términos de Referencia.
- Programa de Proyecto Ejecutivo (Utilizar formato que se encuentra en plataforma de DGOP).

Se deberán programar y establecer el número de reuniones y visitas que sean necesarias, previo análisis de las características y complejidad del proyecto de acuerdo al programa de ejecución, esto en conjunto con la dependencia solicitante del proyecto.

IV. *TRABAJOS A EJECUTAR PARA PROYECTOS*

Proyectos	Referencia al Manual de Proyectos Ejecutivos		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Antecedentes	**Capítulo 3.1.3** **3.1.4** Exploración y Muestreo **3.1.5** Estudios de Laboratorio y en Campo **3.1.6** Generales alusivos a los anteriores.	**Capítulo 3** Estudio de Mecánica de Suelos (y adicionales según se requiera)	Dirección de Planeación y Proyectos
Dictámenes	**Capítulo 5.** **5.1.1** Dictámen Estructurales **5.1.2** Dictámenes Cualitativos **5.1.3** Dictámenes Cuantitativos **5.1.4** Dictamen Eléctrico **5.1.5** Dictamen Hidrosanitario **5.1.6** Dictamen Contra Incendios **5.1.7** Dictamen Instalaciones especiales	**Capítulo 5** Elaboración de dictámenes: estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, contra incendios y de instalaciones especiales.	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Topográfico (desarrollar conforme a las necesidades)	**Capítulo 8.1.1**	**Capítulo 8.1.1** Listado de Puntos, Plano Topográfico y Entrega física de puntos físicos de la poligonal.	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Arquitectónico	**Capítulo 8.1.2**	**Capítulo 8.1.2** Plantas de conjunto, plantas, cortes y Fachadas para establecer referencias de niveles y niveles referidos a levantamiento topográfico.	Dirección de Planeación y Proyectos

Levantamiento de Instalaciones existentes	**Capítulo 8.1.3**	**Capítulo 8.1.3** Plano que refiera la información de las instalaciones que se encuentren dentro y alrededor del perímetro donde se realizará el proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de vegetación existente	**Capítulo 8.1.4**	**Capítulo 8.1.4** Plano con ubicación de cada una de las especies vegetales que se localicen dentro del predio con coordenadas, tabla con inventario de cada árbol.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proceso de diseño	**Capítulo 9** **Capítulo 9.1.5** Proyecto Arquitectónico	**Capítulo 9.1.5** Planos con la propuesta arquitectónica de distribución del proyecto: planta de conjunto, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas y detalles arquitectónicos	Dirección de Planeación y Proyectos Dependencia Líder/ solicitante
Instalaciones Eléctricas	**Capítulo 9.1.7**	**Capítulo 9.1.7** Planos con distribución de las instalaciones de fuerza. Memoria de cálculo de conductores, protecciones y canalizaciones. Memoria de cálculo de iluminación. Memoria de cálculo de la capacidad de la subestación. Memoria de cálculo de Malla de Tierras. Memoria de cálculo del sistema de protección contra tormentas eléctricas. Memoria de cálculo de sistema de aire acondicionado. Cálculo de Áreas (cálculo de flujo de BTU/h). Diagramas Unifilares. Cuadros de cargas general y por tablero	Dirección de Planeación y Proyectos. Unidad verificadora de instalaciones eléctricas.
Instalaciones Hidro-Sanitarias y pluviales	**Capítulo 9.1.8**	**Capítulo 9.1.8** Planos con proyecto en planta e isométrico de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales. Proyecto en planta e isométrico de todas las redes exteriores con detalles de cisternas y tanques de almacenamiento según sea el caso. Memoria descriptiva y de cálculo.	Dirección de Planeación y Proyectos

Instalaciones especiales	**Capítulo 9.1.11**	**Capítulo 9.1.11** Plantas Arquitectónicas isométricos y diagramas de distribución (según sea necesario)	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Estructural	**Capítulo 10 Proyecto Estructural** **Capítulo 10.1.6** Memoria de Cálculo **Capítulo 10.1.7** Memoria Descriptiva **Capítulo 10.1.8** Reglamentos, Manuales y Normas Utilizadas **Capítulo 10.1.9** Materiales **Capítulo 10.1.10** Acciones **Capítulo 10.1.11** Análisis Estructural **Capítulo 10.1.12** Diseño y Revisión de Miembros Estructurales **Capítulo 10.1.13** Diseño y Revisión de Conexiones, Placas de Base y Pernos de Anclaje **Capítulo 10.1.14** Diseño de Cimentación **Capítulo 10.1.15** Resumen y Recomendaciones Generales **Capítulo 10.1.16** Planos y Especificaciones **Capítulo 10.1.17** Planos de Anclaje **Capítulo 10.1.18** Planos de Cimentación **Capítulo 10.1.19** Planos Estructurales de Entrepiso y Azotea **Capítulo 10.1.20** Planta Estructural de Entrepiso (una por nivel) **Capítulo 10.1.21** Planta Estructural de Cubierta o Plano de laminación. **Capítulo 10.1.22** Alzados y Detalles **Capítulo 10.1.23**	**Capítulo 10** Memoria de cálculo estructural con copia simple de cédula profesional del especialista. Planos estructurales. Catálogo de conceptos. Memoria Descriptiva.	Dirección de Planeación y Proyectos

	Conexiones **Capítulo 10.1.24** Detalles de Secciones de Concreto Reforzado, muros y sistemas prefabricados **Capítulo 10.1.25** Cortes y detalles **Capítulo 10.1.26** Especificaciones **Capítulo 10.1.27** Catálogo de Conceptos		
Proyecto Constructivo	**Capítulo 11**	**Capítulo 11**	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Trazo	**Capítulo 11.1.1**	**Capítulo 11.1.1** Plano con puntos topográficos más importantes y significativos con cuadro de puntos de trazo con coordenadas x, y, z.	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Rasantes y secciones	**Capítulo 11.1.2**	**Capítulo 11.1.2** Plano de rasantes y secciones que componen el proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Albañilería	**Capítulo 11.1.3**	**Capítulo 11.1.3** Plano con dimensiones de todos los elementos que componen el proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de detalles constructivos	**Capítulo 11.1.4**	**Capítulo 11.1.4** Plano con información específica en planta y/o alzado y/o isométricos, debidamente acotados y señalando todas las especificaciones posibles,	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Acabados	**Capítulo 11.1.5**	**Capítulo 11.1.5** Planos generales de acabados. Planos de Despieces,	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Cancelería y Herrería	**Capítulo 11.1.7**	**Capítulo 11.1.7** Planos de cancelería y herrería con los	Dirección de

		detalles necesarios en alzado y en planta con todos los elementos y especificaciones a describir debidamente acotados.	Planeación y Proyectos
Proyecto de Obra Exterior	**Capítulo 11.1.8**	**Capítulo 11.1.8** Planos de obra exterior de los elementos que componen el conjunto con elementos de relevancia para el proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de jardinería y forestación	**Capítulo 11.1.9** **Capítulo 11.1.10** **Capítulo 11.1.9** Proyecto de jardinería y forestación. **Capítulo 11.1.10** Plan de manejo de especies.	**Capítulo 11.1.9** Plano de jardinería y forestación, tabla que represente cada especie y características, imágenes fotográficas de cada especie en edad adulta y especificaciones para el sembrado y mantenimiento inicial	Dirección de Planeación y Proyectos
Mobiliario y Señalética	**Capítulo 11.1.11** **Capítulo 11.1.11** Proyecto de Mobiliario **Capítulo 11.1.11** Proyecto de Señalética	**Capítulo 11.1.11** Plano de Mobiliario. Plano de Señalética	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Tridimensional	**Capítulo 11.1.13**	**Capítulo 11.1.13** Imágenes en formato BMP e impresas tamaño carta en calidad fotográfica. Modelado, imágenes 3d calidad foto realismo	Dirección de Planeación y Proyectos
Entrega documental	**Capítulo 13.1.1 Entrega documental del Proyecto** **13.1.2** Memorias descriptivas **13.1.3** Presentaciones en PowerPoint **13.1.4** Programas de Obra **13.1.5**	Carpeta Original Firmada y Sellada (se entregara un juego Original y una en medio digital documentos escaneados autorizados y firmados) Fichas técnicas de materiales y equipos	Dirección de Planeación y Proyectos

	Generadores **13.1.6** Catalogo **13.1.7** Presupuesto		
Presentación Grafica de los proyectos	**Capítulo 13.1.8. Representación Gráfica de Proyectos** **13.1.9** Solapa y pie de plano **13.1.10** Tipo y tamaños de textos **13.1.11** Organización de Layers **13.1.12** Tipo, colores y Grosores de Línea **13.1.13** Achurados y rellenos **13.1.14** Retículas **13.1.15** Simbología	Aplicable en el desarrollo del proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos
Entrega del proyecto	**Capítulo 13.1.16. Entrega Física de Proyecto ejecutivo** **13.1.17** Formatos y Características de entrega física. **13.1.18** Formato y características de entregas digitales	Carpeta Original Firmada y Sellada y medio digital con planos escaneados autorizados y firmados	Dirección de Planeación y Proyectos

El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto realizará al menos las siguientes actividades adicionales:

A. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Se revisará y analizará toda la información que exista de antecedentes, anteproyectos y será responsable de recabar dicha información.

B. VISITA DE INSPECCIÓN

Se efectuará una visita de campo preliminar para evaluar las condiciones del sitio, con el propósito de verificar toda la información a que se refiere la sección anterior y que no exista algún obstáculo que interfiera con la ejecución de la obra; así como identificar las obras inducidas que se requieran y recabar, en su caso, los datos necesarios para la realización de los trabajos que debe ejecutar el Contratista de Obra.

C. ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Con base en el levantamiento, se determinarán todo lo necesario considerando toda la información a que se refiere la sección anterior, revisada y analizada conforme a lo indicado.

D. Procedimientos constructivos

Se entrega a detalle planos y memorias descriptivas que menciones todos los proceso y medidas de seguridad que deberán ser considerados en el catálogo de conceptos y durante la ejecución de los trabajos en sitio, estos alcances forman parte de los trabajos de proyectos de ingeniería estructural.

E. Obras de drenaje y/o subdrenaje o estabilización de taludes

Si para garantizar la seguridad de los usuarios y el buen comportamiento de las excavaciones, así como la estabilidad de los taludes, son necesarias obras de drenaje y/o subdrenaje o estabilización de taludes, éstas se propondrán y se darán a conocer a la supervisión por medio de planos, detalles y memorias, estos alcances están incluidos en los conceptos de estudios de suelos y estructural.

V. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN INTERNA.

El supervisor asignado, tendrá las siguientes facultades, esto de acuerdo al **Art. 102 La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, que a la letra señala: *"Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los*

trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento." [3]
Así como lo establecido en los **Artículos 113 y 115** del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. [4]

El supervisor además de las atribuciones indicadas en la Ley y su Reglamento deberá:

A. Tener conocimiento de las características generales y requerimientos del proyecto.
B. Vigilar que la información generada por el proyectista se garantice que el proyecto se ejecute con la "calidad" pactada, al "costo" presupuestado y en el "tiempo" establecido en el instrumento contractual.
C. Verificar que el contratista cuente con información veraz y oportuna que atienda y resuelva las dudas del proyecto.
D. Revisar la calidad del proyecto y verificará que el proyecto se desarrolle de forma clara y precisa, y cuente con la información necesaria y suficiente para que pueda llevarse a cabo la construcción del mismo.
E. Generar "Acciones preventivas" cuando se presenten en el proyecto elementos de diseño de carácter especializado, como pueden ser entre otras: Instalaciones de telefonía subterránea, gas natural y otra instalación y/o ingeniería que pudieran representar problemas específicos al momento del desarrollo del proyecto ejecutivo, y vigilar que se lleven a cabo los trámites y solicitudes para la obtención de los vistos buenos y/o autorizaciones con otras dependencias o entidades que se deban involucrarse en el proyecto.

F. Supervisar y vigilar el correcto desarrollo de los siguientes aspectos, mismos que son enunciativos más no limitativos:
    a. Técnicos: Especificaciones de calidad, normatividad aplicada, planos completos, claridad y legibilidad de la información desarrollada, etc.
    b. Financieros: Estimaciones, escalatorias, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, incremento de conceptos, etc.

[3] Ibid. p. 49
[4] Reglamento de La Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. p. 69, 70, 71 y 72

c. Y administrativos: Anticipos, fianzas, bitácora de proyecto, trámite de estimaciones, actas de recepción, suspensiones terminaciones anticipadas, reinicios, finiquito de proyecto, rescisiones de contratos, etc.

G. Cuando a juicio de la Dependencia, el personal técnico no cumpla con las características y/o los conocimientos necesarios, ésta podrá solicitar al contratista la substitución de dicha(s) persona(s), sin que ello implique motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o incrementos en cuanto al monto de la propuesta o del contrato.

H. El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto, está obligado a proporcionar al Revisor toda la información necesaria para la adecuada ejecución de su trabajo y a realizar las modificaciones alcanzadas por consenso que éste le solicite. En caso de discrepancia de criterios entre ellos, actuará como árbitro el Coordinador del Departamento y/o el Director de Área y el primero deberán realizar las modificaciones que resulten del arbitraje.

I. El supervisor, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento a tiempo de los trabajos contratados, realizará a su juicio visitas de inspección al sitio donde se efectúen los trabajos tanto en campo como en gabinete para verificar que el contratista cumpla con los programas comprometidos con esta dependencia, las cuales deberá de acordar con el responsable del proyecto.

J. Durante estas inspecciones, la dependencia podrá rechazar los trabajos que a su juicio no sean convenientes o contravengan lo estipulado, y será únicamente responsabilidad del contratista la modificación de dichos trabajos, sin que esto implique cargos adicionales en costos de servicio a la dependencia, en cuyo caso, la demora en la entrega de los trabajos será imputable al contratista. Así mismo, la Dependencia dejará por escrito las observaciones realizadas tanto en bitácora como en el expediente respectivo, mediante oficio donde se fundamente y motive el rechazo de los trabajos a que se refiere el presente párrafo.

K. En caso de que el proyectista o alguien de su equipo de especialistas no radique en la ciudad, deberá contar con disponibilidad inmediata para solventar la necesidad de reuniones, visitas o solvataciones de dudas o correcciones al proyecto.

L. Para dar el correcto seguimiento a la ejecución del proyecto el Ingeniero o Contratista de Servicios deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cuando se inicien los trabajos de gabinete y estudios de campo, informará a la Dependencia de manera escrita la fecha en que los iniciará, así como la ubicación, teléfono y nombre de la persona a cargo de la ejecución de los trabajos, con el fin de que se programe la supervisión de los trabajos por parte de la dependencia.

- Todo trabajo o trámite que el contratista realice deberá hacerlo del conocimiento de la Dependencia por escrito antes de realizarlo, en carta membretada del consultor o empresa y firmada por el Director Técnico responsable.

- El Director Técnico responsable del proyecto será la única persona que tramitará ante la Dependencia los aspectos técnicos del proyecto tales como la autorización de los proyectos conceptuales, esquema técnico de solución para el sistema estructural primario, criterios del proyecto, etc. Y deberá firmar los planos y demás documentos conjuntamente con el responsable de la empresa, consultor o administrador único.

- Toda la documentación que genere el contratista para la Dependencia como croquis, referencias, oficios, información técnica, etc., deberá contener la razón social actualizada de ésta, así como la antefirma autógrafa del responsable de la empresa en cada una de sus partes. Además, deberá de contar con fecha de entrega y número consecutivo en caso de tratarse de modificaciones o complementos de la información presentada.

- El contratista entregará a la Dependencia copia de los estudios de campo realizados tan pronto se cuente con ellos, para proceder a su revisión correspondiente, sin que las observaciones realizadas sean motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o modificación en su precio, lo anterior no se considerará como entrega definitiva. Es importante mencionar, que trabajos que sean considerados "fundamentales" para la continuación de los trabajos, deberán estar previamente autorizados por escrito para dar continuidad a los trabajos contratados, aquellos que dependan de un tercero para su autorización, serán pre autorizados por el supervisor cuando éste lo considere pertinente.

- El consultor deberá considerar en todos los elementos del proyecto los acabados que serán considerados para la buena apariencia de la estructura.

- En todos los trabajos motivo de estos términos de referencia, el contratista se compromete y obliga a realizar servicios de inspección y asesoría in situ, por su cuenta así como participar en juntas de trabajo, cuando la Dependencia se lo solicite bajo los lineamientos que la misma indique.

- El contratista se compromete a responder en su totalidad contra reclamaciones, responsabilidades, daños y accidentes originados como consecuencia de los trabajos realizados por este. Razón por la cual, no existirá argumento alguno que lo deslinde de la responsabilidad de las disposiciones que describan sus obligaciones inherentes por concepto de indemnización y la reparación de los daños originados por los trabajos mal realizados.

- Cuando se trate de estructuras Metálicas, se deberán realizar todos los planos de despiece que sean necesarios para la correcta interpretación, aplicación y ejecución en obra.

- Deberá entregar instructivo para la inspección, mantenimiento y conservación de la estructura durante su vida útil, estos alcances están incluidos en los conceptos de proyecto estructural.

VI. POR SU PARTE EL CONSULTOR:

A. Deberá contar con los términos de referencia, los programas de la prestación del servicio, la plantilla y organigrama del personal y el presupuesto de los trabajos.
B. El consultor es la persona física o moral que cuenta con los conocimientos técnicos y de ley, además de contar con la infraestructura material y humana necesaria para desarrollar los trabajos encomendados en calidad.
C. El consultor deberá cumplir con todos los requisitos de obras públicas para su contratación y con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (Título Tercero Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios)
D. El "proyecto ejecutivo" asignado al consultor para la elaboración del mismo, está claramente delimitado en la cláusula primera y segunda del contrato.

E. Es responsabilidad del Consultor (o representante legal) revisar el catálogo de conceptos generado para la contratación del (los) proyecto (s) y los tiempos de ejecución marcados en las cláusulas del contrato. Una vez llegado a un mutuo acuerdo se procederá a la contratación.
F. Para cualquier concepto y/o cantidad no considerada en el catálogo de proyecto, deberá solicitar la autorización correspondiente previa a la ejecución, en caso contrario, no existirá obligación alguna para el pago. De acuerdo a lo descrito en al Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
G. El consultor deberá de seguir el programa de proyecto y asi respetar los tiempos establecidos para su ejecución.
H. El consultor deberá en todo momento revisar y verificar la información generada como parte integral del proyecto ejecutivo previa entrega para su revisión por parte del su supervisor de proyecto. Esto aplica de manera enunciativa y no limitativa a: Planos, catálogo, generadores, especificaciones, cotizaciones, etc.
I. En caso que el contratista no atienda lo anterior se aplicara la sanción conforme a la ley lo indica.

VII. USO DE LA BITÁCORA.

El consultor del proyecto deberá entregar la bitácora de pasta dura en tamaño carta, foliada, en tres tantos, misma que deberá entregar a la Dirección de Planeación y Proyectos, para ser estampada con el sello oficial de esta dirección y en donde deberá de permanecer. En esta se deberán realizar las anotaciones tanto por el Supervisor y/o el Consultor, con cada uno de los detalles que se generen en el desarrollo del proyecto, como pueden ser entre otras: Revisiones, entregas parciales, situaciones especiales, etc.; las cuales deberán ser firmadas en el momento por las personas autorizadas.

Para el asiento de las notas en la bitácora, se recomienda que se realicen de forma conjunta entre el Supervisor y el Consultor del proyecto o su Representante que esté autorizado para el uso de la bitácora, y en caso de no estar presente el Consultor o su representante, el supervisor deberá dar aviso al consultor para que éste se presente y firmar de enterado, en un plazo no mayor a cinco dias laborables.

VIII. DEL PERSONAL QUE SE UTILIZARA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Dentro de la propuesta técnica será indispensable anexar el curriculum de especialistas que participaran con la empresa en la elaboración del proyecto, con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual; además, en la propuesta económica deberá de presentarse la plantilla de personal técnico que intervendrá en la ejecución de los servicios, señalado la incidencia real en tiempo que tendrá cada uno de los profesionistas que intervendrán en el desarrollo de los trabajos.

CANTIDAD	PERSONAL TÉCNICO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA COMPROBABLE EN PROYECTOS SIMILARES
1	Director o Gerente de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	5 años
1	Coordinador de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	5 años
1	Especialista en Estructuras	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería de Estructuras y/o Especialidad en Estructuras	5 años
1	Especialista en instalaciones hidráulicas	Ing. Civil o Ing Hidráulico o afín	5 año
1	Especialista en Instalaciones eléctricas.	Ing. Electricista o Ing. Electro-mecánico o afín	5 año
1	Especialista en Geotecnia	Ing. Civil con Especialidad o Maestría en mecánica de suelos o geotecnia	5 año
1	Topógrafo	Ing. Topógrafo o similar	1 año

- El consultor deberá hacerse acompañar por sus especialistas a las revisiones cuando se trate de los proyectos que les involucren.
- El supervisor interno del proyecto podrá solicitar al consultor el cambio de especialista debido a la incapacidad de solventar las observaciones, repeticiones no atendidas y numero de revisiones realizadas.
- El consultor deberá contar con todo el personal necesario, calificado y suficiente para desarrollar el proyecto ejecutivo.
- La propuesta de especialistas deberá presentarse para autorización de la supervisión previo arranque de los trabajos.

IX. ENTREGA FINAL DEL PROYECTO

La entrega final del Proyecto estará condicionada a la aprobación de las revisiones realizadas.

El consultor integrará en carpetas de tres argollas, los planos, memorias y todo aquel documento necesario y generado por el consultor para dar solución y solvencia del proyecto contratado. El número de carpetas dependerá de las características del proyecto. Cada una de las carpetas deberá contar con una portada y lomo, conteniendo los datos necesarios para su plena y correcta identificación. Cada una de las carpetas deberá tener su índice y un listado general completo del proyecto, dividiéndolo por el número de carpetas y lo que contiene cada una de ellas, el entregable final se deberá otorgar al supervisor interno de proyectos.

La cantidad de graficados y copias resultantes podrán ser revisados de común acuerdo entre el consultor y el supervisor.

Los planos y memorias que generen especialidades (Estructural, instalación sanitaria, instalación hidráulica, instalación eléctrica, instalación especial, etc.) Deberán estar firmados por sus especialistas con el nombre y cédula profesional del mismo, así como, el técnico responsable del proyecto. En el caso de las memorias de cálculo correspondientes el especialista deberá anexar copia de su cedula profesional.

La información del entregable físico del proyecto se otorgará en un tanto impreso y en tres copias digitales en (Cd´s, DVD's, Memoria USB) a la Dirección de Planeación y Proyectos.

Los archivos contenidos deben estar ordenado conforme a la estructura contractual y el formato para los planos deberá ser en el programa AutoCAD versión 2018 integrando referencias con el comando ".bind" para evitar perdida de información debido a la ausencia de referencias externas. Los documentos, memorias y presentaciones se deben abrir con el uso del office milenio o superior.

Una vez concluido el proyecto, la DGOP lo recibirá conforme a lo señalado en el contrato, y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia a que se refiere el PRODUCTO A ENTREGAR y su anexo correspondiente proporcionado por el supervisor del proyecto, aplicando en su caso, las sanciones a que se refiere el contrato y la reglamentación aplicable.

NOTAS IMPORTANTES:

1. No se considerará proyecto ejecutivo entregado si la documentación está incompleta como, por ejemplo: **Falta de firmas del responsable técnico, falta de firma de especialista, falta de copias de cedulas profesionales**.

2. Los términos de referencia es una guía para los entregables que el presupuesto indica; por lo cual son complemento para generar la entrega final.

3. En caso de utilizar proyectos tipo para proyectos de participativo estos deberán adecuarse al sitio de cada proyecto por lo que se deberá de considerar su mecánica de suelo y topografía, para las adecuaciones en el proyecto ejecutivo y se será responsable el proyectista de entregar el paquete completo de planos y memorias del componente para su correcta ejecución de obra.